

ASIGNA, SUSPENDE Y SUPRIME BECA
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

558

Concepción,

16 DIC. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA 173/164 de fecha 06 de Mayo del 2019, que nombra a don Gonzalo Araneda Ruiz, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región del Bío Bío; y en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*"

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa;

11.- Que, han ingresado un total de 11 solicitudes para el segundo semestre; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este segundo semestre 2019:

- a. Procede a becar con beca Indígena a 01 estudiante de Enseñanza Básica, renovante para el segundo semestre año 2019, quien se encontraba suprimido según resolución N°340 de fecha 18.07.2019,
- b. Procede a autorizar estado de suspensión segundo semestre a 06 estudiantes de educación superior.
- c. Procede rechazar la solicitud de 02 de Enseñanza Superior, renovantes becados para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el segundo semestre 2019.
- d. Procede ingresar estado de titulado a 02 estudiantes de Enseñanza Superior, para el segundo semestre del año 2019,

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE la Beca Indígena a 01 estudiante renovante de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto del cual se acreditó que cumple con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ASIGNADAS
BECADO	BÁSICA	Revierde supresión	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 06 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión Anual	01
	SUPERIOR	Suspensión 2° semestre	05
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA del

título de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
TITULADO	SUPERIOR	TITULADO	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Técnica.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se asigna la Beca Indígena segundo semestre del año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes a quienes se titula en sistema".

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que

deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la

Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GONZALO ARIEL ARANEDA RUIZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GAAR/AVTE/SPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL
1			NORIN	ANTIL	JAVIER ALEJANDRO	Reactivación

ANEXO N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019"

1. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CURAQUEO	RIQUELME	YULIANA JESUS	Problemas Económicos en núcleo familiar	Abril

1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			GUZMÁN	BERNA	ARIANA JEANNETTE	Situaciones académicas que impiden continuar estudios	Sin Información
2			IGLESIAS	FAUNDEZ	VIVIANA ERCILIA	Situaciones académicas que impiden continuar estudios	Sin Información
3			MELI	GRANDÁN	CAMILA CARMEN	Situaciones académicas que impiden continuar estudios	Sin Información
4			VALENZUELA	MÁNDEZ	DANIELA LORETO	Situaciones académicas que impiden continuar estudios	Sin Información
5			D'APPOLLONIO	CARRILLO	CEANDY LISLEY	Situaciones académicas que impiden continuar estudios	Sin Información

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO	ÚLTIMO MES CURSADO
1			HUIRCÁN	HUENULLÁN	DIANA CONSTANZA	Duración Máxima	Regular
2			MULATO	LLANQUILEO	ALEBERTO	Suspensión Rechazada	Noviembre

Anexo N°4: "Individualización de estudiantes a quienes se titulan en sistema.

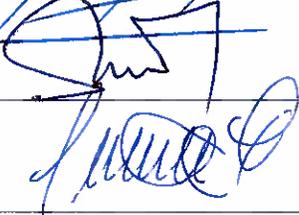
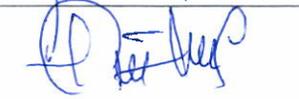
EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. TITULADOS							
N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL	ÚLTIMO MES CURSADO
1			PAVEZ	NEIRA	HERNÁN RODRIGO	TITULADO	Sin Información
2			REINOSO	HOPPE	FERNANDA ISAMAR	TITULADO	Sin Información

	REGISTRO	N°
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 18.10.2019

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	16.12.2019		
Lugar	Dpto. de Becas Dirección Regional.		
Hora Inicio	08:30horas	Hora Término	16.00
Motivo	Proceso de continuidad segundo semestre Diciembre 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Gonzalo Ariel Araneda Ruiz	
Ana Torres Echeverría	
Cesar Inzunza Monsalve	
Viviana Pino Ceballos	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	
Vanessa Cárdenas Cárdenas	
Elizabeth Quilaqueo Sáez	

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

El programa de becas indígenas, se implementa en el país desde el año 1991, con la entrada en vigencia de la ley indígena N°19.253. Actualmente se rige por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 126, del año 2005, el cual establece en su artículo 3°: "Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

Junaeb, mediante circular N° 34 de fecha 22.08.2019; JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02.

En base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.573 cupos, de los cuales 3.066 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.725 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.782 a cupos para estudiantes de Educación Superior.

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 16.12.2019

Otorgamiento de la beca y Resoluciones Exentas

Con fecha 16 de septiembre se reúne la comisión técnica, para efectuar proceso de continuidad segundo semestre y cerrar casos que se han presentado a esa fecha.

Se procede a revertir supresión validada en resolución N°340 de fecha 18.07.2019, de acuerdo a información entregada por nivel central y corroborado con establecimiento educacional que figuraba en sistema. El estudiante Javier Norín Antil presenta certificado de alumno regular con cambio de establecimiento desde el año 2019, donde se refleja que cumple requisitos académicos.

Se aprueban 1 suspensión anual de la estudiante Yuliana Curaqueo Riquelme, y se aprueban 05 suspensiones segundo semestre de estudiantes titulados de carrera técnica, que desean continuar con carrera profesional para el año 2020 que a continuación se señalan:

- 1.- Ariana Guzmán Berna
- 2.- Viviana Iglesias Faundez
- 3.- Camila Meli Grandón
- 4.- Daniela Valenzuela Mendez
- 5.- Ceandy D'appollonio Carillo

Se procede a suprimir beca a 02 estudiantes a quienes no cumplen requisitos de duración máxima y suspensión rechazada.

- 1.- Diana Huircan Huenullan
- 2.- Alberto mulato Llanquileo

Se deja constancia en sistema de dos estudiantes que presentaron título técnico y título profesional respectivamente.

- 1.- Fernanda Reinoso Hoppe
- 2.- Hernán Pavez Neira

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados de beca segundo semestre.	Encargada Técnica
2. Formalizar mediante Resolución exenta asignación y rechazo.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta de asignación diciembre 2019	Comité Técnico

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Viviana Pino Casallas</u></p> <p>Cargo: <u>Profesional Unidad de Becas</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--